

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0158-2016-INIA

Lima, **24 A60. 2016**

## VISTOS:

El Oficio N° 1387-2016-MINAGRI-OGPP/OPI de fecha 24 de junio de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, el Informe Técnico N° 137-2016-MINAGRI-OGPP/OPI de fecha 23 de junio de 2016, de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI Agricultura) y el Memorando N° 342-2016-INIA-DRGB/SDRG de fecha 21 de julio de 2016, de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología; y,

## CONSIDERANDOS:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1060, se establecen las entidades conformantes del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), considerando al Instituto Nacional de Innovación Agraria como Ente Rector del SNIA, constituyéndose como autoridad técnico - normativo a nivel nacional, responsable de organizar este sistema, de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y de establecer los lineamientos de política de extensión; así como, de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos, con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, a través del Oficio N° 1387-2016-MINAGRI-OGPP/OPI de fecha 24 de junio de 2016, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego remitió el Informe Técnico N° 137-2016-MINAGRI-OGPP/OPI de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI Agricultura), luego de haber realizado la evaluación técnico-económica correspondiente, aprobando y declarando viable el Proyecto de Inversión Pública denominado **"Mejoramiento del Servicio de Conservación de Semillas en la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria en el distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima"**, de Código SNIP N° 346982, por un monto de inversión de S/ 1 179 620,00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES);

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- 2 -

Que, a través del Memorando N° 342-2016-INIA-DRGB/SDRG de fecha 21 de julio de 2016, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnológica, propuso como responsable de la ejecución física y financiera del proyecto precitado a la Blga. Fredesvinda Carrillo Castillo, especialista de la Subdirección de Recursos Genéticos y a la PhD. Cinthya Zorrilla Cisneros, como Responsable de la supervisión técnica desde la formulación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico y hasta la liquidación y cierre del Proyecto de Inversión Pública;

Que, se ha visto por conveniente designar al Responsable del precitado proyecto a fin que se haga cargo de las gestiones necesarias referidas a la formulación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico, del Formato SNIP-15, de la solicitud de transferencia de fondos y de la ejecución de la fase de inversión propiamente dicha, con los respectivos documentos de gestión (Plan Operativo, Programación de Compromisos Anualizada, Plan de Adquisiciones e Informes de Ejecución Trimestral y Anual) por año de ejecución, y hasta su liquidación y cierre; en la que se cumpla con las exigencias del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Preinversión, Inversión y Postinversión, a fin de garantizar que éstas sean coherentes y consistentes con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad;

Que, por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el acto de administración que conlleve a la designación del Responsable del proyecto mencionado, a efectos que se encargue de la ejecución en la fase de inversión; y hasta su liquidación y cierre, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, cautelando su legalidad

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y contando con las visaciones del Directora General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina de Administración, y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a partir de la fecha, a la Blga. Fredesvinda Carrillo Castillo, como Responsable de la ejecución física y financiera desde la formulación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico y hasta la liquidación y cierre del Proyecto de Inversión Pública **"Mejoramiento del Servicio de Conservación de Semillas en la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria en el distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima"**, de Código SNIP N° 346982, por un monto de inversión de S/ 1 179 620,00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES).

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0158-2016-INIA

- 3 -

**Artículo 2°.-** La mencionada profesional ejecutará el precitado proyecto de acuerdo con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública y las condiciones bajo las cuales fue aprobada su viabilidad; así como del registro correspondiente de acuerdo con las herramientas que diseñe la Dirección General de Política e Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) u otras del nivel sectorial; debiendo emitir oportunamente los documentos de gestión correspondientes.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a partir de la fecha, a la PhD. Cinthya Zorrilla Cisneros, como Responsable de la supervisión técnica desde la formulación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico hasta la liquidación y cierre del Proyecto, a fin que con la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA efectúen el monitoreo a la ejecución del proyecto hasta su liquidación y cierre, debiendo reportar a la Jefatura del INIA periódicamente los informes resultantes de la labor realizada.

**Artículo 4°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



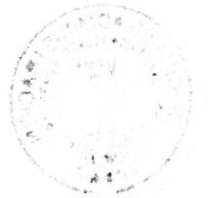
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

25 AGO 2016

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 388-2014-INIA



Faint, illegible text, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text, possibly a body paragraph.

Faint, illegible text, possibly a body paragraph.

Faint, illegible text, possibly a body paragraph.

Faint, illegible text, possibly a body paragraph.